CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ...12.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 141/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N° 345.131.----------

Asunción, 10 de Marzo de 2020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J N° 355 de fecha 02 de noviembre de 2018 del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N° 345.131,** el **Contrato N° 141/2018,** la Nota de Conformidad de la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA** de fecha 10 de febrero de 2020, Por Nota NDA N° 219/2020 de fecha 28 de febrero de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 269/20 de fecha 27 de febrero de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 13/20 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y; ----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J N° 355 de fecha 02 de noviembre de 2018, del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se resolvió adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 17/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N° 345.131,** por el periodo de 24 (veinticuatro) meses. ----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 141/2018** en fecha 03 de diciembre de 2018, entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA**, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).----------

Ante el próximo vencimiento del citado contrato, la administración del contrato N° 141/2018, gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.----------

Por Nota de fecha 10 de febrero de 2020, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA**, manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 141/2018, en los siguientes términos: "*...otorgamos nuestra conformidad a lo solicitado, a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariables los costos, servicios adjudicados y demás condiciones del contrato vigente...*". *(Sic)*

Por Nota NDA N° 219/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, la Dirección Administrativa remitió el Memorando OGVEC N° 269/20 de fecha 27 de febrero de 2020, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por medio del cual solicitaron la ampliación de la vigencia del Contrato N° 141/2018 suscripto con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. – TEISA.**----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. M.A. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

RESOLUCION C.A.J. N° 12

(Continuación)

...//... Asunción, 10 de Marzo de 2020.

Por el Memorando OGVEC N° 269/20 de fecha 27 de febrero de 2020, la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos manifestó: *"...solicitar una extensión de vigencia por el término de 12 (doce) meses..."*. Cabe mencionar que al presente memorando se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.----------

Por Dictamen UOC N° 13/20, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...se amplíe la vigencia del Contrato N° 141/2018 suscrito con la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. - TEISA, por el periodo de 12 (doce) meses contados desde el 04 de diciembre de 2020, hasta el 04 de diciembre de 2021, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...". ------

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------

Igualmente, la ampliación de la vigencia del Ítem N° 1 y 2 del Contrato N° 141/2018 se ajusta a lo establecido en el Art. 9°, inc. e) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual establece: "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal". ----------

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de la vigencia del Contrato N° 141/2018, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, que aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia. Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial"*.----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA PEREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

RESOLUCION C.A.J. Nº 12
(Continuación)

...//...

Asunción, 10 de Marzo de 2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia del **CONTRATO Nº 141/2018** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. -TEISA,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 17/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID Nº 345.131,** por el periodo de **12 (doce) meses,** contados desde el **04 de diciembre de 2020 hasta el 04 de diciembre de 2021,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

ART. 2º: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.----------

ART. 3º: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.----------

ART. 4º: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

ABG. ANDREA FERREIRA ARMELE
Secretaria C.A.J.

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ★